

= ACTA N° 630/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Secretario General (I), Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.649/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04226. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONCESIÓN DE UNA CANTINA EN LA AGENCIA HÍPICA DEL HIPODRÓMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la finalización en forma anticipada de los servicios en la cantina ubicada en la Agencia Hípica Hipódromo “IRINEO LEGUISAMO”, decisión unilateral adoptada de la concesionaria Sra. Nataly VIÑOLES. RESULTANDO: Que resulta conveniente contar con el servicio en oportunidad que se realicen reuniones hípicas. CONSIDERANDO: Que es voluntad de la Administración aceptar la entrega anticipada, con el fin de iniciar un nuevo procedimiento licitatorio. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la entrega anticipada por parte de la Sra. Nataly VIÑOLES, de la explotación de la Cantina ubicada en la Agencia Hípica Hipódromo “IRINEO LEGUISAMO” de esta ciudad. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de la Sra. VIÑOLES. 3)SIGA luego al Departamento de Administración, a fin de sustanciar por cuerda aparte un nuevo procedimiento licitatorio para la explotación del citado lugar. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda para la efectivización del cobro de pesos que se adeudan. 5)UNA vez cumplido de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.650/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04279. O.S.E. SOLICITA

EXONERACIÓN DE LOS PADRONES RURALES QUE SE DETALLAN. VISTO: La nota presentada por la Dra. Victoria BUZÓ, en nombre y representación de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) y ejerciendo el derecho de petición establecido en el Artículo 318 de la Constitución de la República, solicitando exonerar a O.S.E. del pago total del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural a los padrones N° 10.607, 9.664, 13.734, 13.877, 13.918, 10.557, 14.905, 15.265, 15.604, 15.805, 16.166, 16.185, 15.641, 16.098, 16.054, 16.455, 16.576, 16.596, 18.501, 17.772, 18.917, 18.918, 18.867, 18.640, 15.856, 19.079, 15.790, 15.944, 19.167, 17.855, 19.306, 19.305, 19.357, 19.373, 17.440, 17.155, 19.427, 16.481, 19.459, 19.493, 19.504, 15.762, 16.186, 16.566, 16.824 y 15.945.- CONSIDERANDO: 1)Que la Oficina de Contribución y Patente informa situación detallada de los padrones, ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, a los padrones propiedad de O.S.E., N° 17.772, 18.917, 18.918, 18.867, 18.640, 15.856, 19.079, 15.944, 17.855, 15.762, 16.566, 18.917 y 18.918, habiéndose acreditado la representación de la gestionante, así como también la propiedad de los inmuebles, tratándose de un impuesto cuya creación y disposiciones relativas a exoneraciones son de competencia de la Ley dictada por el Poder Legislativo y atento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 11.907 (Ley de creación de O.S.E.). 2)PASE a administración Documental a fin de notificar O.S.E. de lo informado por Contribución y Patente en su actuación N° 3. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.651/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04118. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. SOLICITA A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PLACA POR MOTIVOS DEL NOMBRAMIENTO COMO CIUDAD DE FRAY MARCOS. VISTO: La nota formulada por el Municipio de Fray Marcos, quienes solicitan colocar una placa en la Plaza Artigas de la localidad, en conmemoración de los 130 años de su fundación. CONSIDERANDO: I)Que en ocasión de esta conmemoración la localidad ha sido declarada Ciudad, motivo por el cual en el pasado año se realizaron festejos siendo voluntad tanto del Municipio como de la Comisión Organizadora colocar la mencionada placa recordatoria. II)Que la iniciativa de los gestionantes es compartida por el Ejecutivo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 37, numeral 3, de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVESE a la Junta Departamental de Florida, solicitándose autorizar al Municipio de la ciudad de Fray Marcos a colocar una placa recordatoria en la Plaza Artigas de la localidad, con el siguiente texto: 1888 - 2018 “A los 130 años de Fray Marcos al tiempo de ser declarada Ciudad en memoria de todos los que fueron parte de ello y de quienes contribuyen por un futuro mejor. Municipio de Fray Marcos”. =====

RESOLUCIÓN N° 12.652/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04308. F.D.I. DESARROLLO SUSTENTABLE I.D.F. - F.D.I. 2017/1074 “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN TERRITORIO” PRESENTADO ANTE EL PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO DEL INTERIOR (F.D.I.) APROBADO. VISTO: Que por Resolución N° 11.920/18, se adjudico el puesto de

Coordinador entre Políticas Desarrollo Territorial y las Instituciones Educativas al Sr. Leonel PÉREZ. RESULTANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable en actuación N° 41 comunica a la renuncia del nombrado por temas personales. CONSIDERANDO: Que la mencionada Secretaría en actuación N° 59, solicita convocar al Ing. Agr. Santiago LOMBARDO, para ocupar el cargo en cuestión ya que es quien continúa el orden de la lista de prelación. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N° 62. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO el numeral 2), de la Resolución N° 11.920/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, anexada en actuación N° 36. 2)ADJUDICAR el puesto de Coordinador entre Políticas de Desarrollo Territorial y las Instituciones Educativas al Ing. Agr. Santiago LOMBARDO, de acuerdo a la lista de prelación existente, debiendo previamente el ciudadano realizar los trámites pertinentes para la inscripción como empresa ante B.P.S., D.G.I. y el R.U.P.E. 3)SIGA a Asesoría Notarial a los efectos que correspondan. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y Control Presupuestal a fin de informar el rubro que debe afectar, así como su disponibilidad, para la compra del vehículo solicitado por el Departamento de Desarrollo Sustentable y de acuerdo a lo indicado por Abastecimientos en su actuación N° 61. 5)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, siga a Abastecimiento a fin de continuar con la tramitación referida al vehículo solicitado. =====

RESOLUCIÓN N° 12.653/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00241. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SORIANO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA “D” DEL SR. NÉSTOR JAVIER SILVA

STEINGRUBER C.I. 2982938-2. VISTO: Que la Intendencia de SORIANO eleva documentación relacionada con la licencia de conducir que fuera presentada por el Sr. Néstor Javier SILVA STEINGRUBER. CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tránsito - Licencias de Conducir- informa que una vez consultado nuestros registros el documento aludido no figura en los mismos, observando a su vez que el documento enviado presenta algunas diferencias, elementos estos que nos permite suponer que la licencia de referencia es apócrifa. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE a la Asesoría Jurídica a realizar la denuncia penal correspondiente ante los hechos relatados y los informes realizados. 2)PASE a Asesoría Jurídica, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto y demás que corresponda. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte - Licencias de Conducir-, a fin de tomar conocimiento y demás efectos pertinentes. 4)CUMPLIDO, resérvese en la citada Asesoría, informando oportunamente. =====

RESOLUCIÓN N° 12.654/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04142. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA SE CONCRETE LA CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la necesidad de continuar contando con el servicio de mantenimiento de los equipos de aires acondicionados, y teniendo en cuenta la valorización positiva de los trabajos realizados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato de arrendamiento de servicios para mantenimiento de equipos de aires acondicionados que se mantiene con la firma “Electrónica Rafael BERTINI”, en las mismas condiciones que el anterior y por el

plazo de un año y a partir de su vencimiento. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Administración – Servicios Varios -, reparando lo expresado en actuación N° 96. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 12.655/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00260. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 764 de la firma María José ARAÚJO HERNÁNDEZ (animador) por un importe de \$ 6.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad mono tributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de cumplir con los programas promovidos por las diferentes áreas en beneficio de la sociedad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.656/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00344. CENTRO

CRISTIANO DE FLORIDA PR. JACINTO ORTIZ. SOLICITA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN SU TEMPLO.

VISTO: La gestión iniciada por representantes del Centro Cristiano de Florida, solicitando materiales de construcción a fin de edificar una habitación contigua a su templo. ATENTO: A la importante labor social que cumplen en Barrio Burastero y Prado Español, dirigido a familias de bajos recursos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada al Centro Cristiano de Florida Pr. Jacinto ORTIZ, consistente en 400 bloques producto del convenio que se mantiene con la Institución Deportiva Boquita, como contribución de esta Intendencia en las obras que promueven. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental siga al Departamento de Desarrollo Sustentable para las coordinaciones respectivas. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.657/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00163. HIJOS DE LA EXFUNCIONARIA MIRTA FLORES. FICHA N° 11.015. SOLICITAN LOS HABERES PENDIENTES DE SU MADRE. VISTO: La Resolución N° 12.535, de fecha 30 de enero de 2019, por la cual se autoriza a hacer efectivo el pago de haberes pendientes y subsidio por fallecimiento a los hijos de la ex funcionaria Mirta FLORES. RESULTANDO: Que los haberes pendientes ya fueron previstos en el presupuesto vigente, no así el subsidio por fallecimiento el cual debe afectarse al objeto 075.0 del programa 108 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que en base a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: A la necesidad de hacer efectivo el pago de lo devengado a sus causahabientes, de acuerdo a la normativa vigente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 12.535/19. =====

RESOLUCIÓN N° 12.658/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04342. FREDDY NELSON RODRÍGUEZ RAMOS DESVINCULACIÓN MOTO AZAQUI 125 CC MAT. OAO 590 SE SOLICITA. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICASE al Sr. Fredy Nelson RODRÍGUEZ RAMOS, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la desvinculación vehicular solicitada, en virtud de que la documentación acreditada no resulta suficiente para conceder el acto, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.659/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-01-00289. SR. LEONARDO CLAVIJO. FUNCIONARIO DE MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. VISTO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo) acreditada por el funcionario Sr. Leonardo CLAVIJO. ATENTO: A Los informes favorables al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONCÉDASE la licencia especial (sin goce de sueldo) al funcionario Sr. Leonardo CLAVIJO Ficha N° 9467, desde el 20 de febrero de 2019 y por un plazo de 180 días, de acuerdo a lo previsto en el Art. 37 del Nuevo Estatuto del Funcionario. 2)PASE para su conocimiento y notificación al Municipio de Sarandí Grande. 3)SIGA al Departamento de Recursos Humanos fin de registrar lo dispuesto. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.660/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00185. SANDRA



SEQUEIRA SOLICITUD ENTREGA DE CHAPA TAXI. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Sandra SEQUEIRA, solicitando la autorización para la entrega de las matrículas OTX, correspondientes al coche con taxímetro matriculado con el N° OTX 1062 pertenecientes a Capilla del Sauce. RESULTANDO: Que de acuerdo a la Ordenanza vigente no existen impedimentos para consentir el acto. CONSIDERANDO: Los informe agregados en actuaciones Nos. 4, 5 y 7 por parte del Departamento de Tránsito y Transporte, Departamento de Administración y la Asesoría Jurídica respectivamente. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto el permiso otorgado oportunamente para la explotación de coche con taxímetro en la localidad de Capilla del Sauce perteneciente a la Sra. Sandra SEQUIERA, matriculado con el N° OTX 1062, en virtud del contenido del resultando y considerando que antecede. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de la interesada. 3)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte para su registro y trámites de estilo, quien oportunamente por cuerda aparte iniciará los trámites para la sustanciación de un llamado a interesados en la explotación del servicio en la citada localidad. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.661/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04429. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. LLAMADO DE PROFESIONAL AYUDANTE DE ARQUITECTURA PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN URBANA. VISTO: La voluntad puesta de manifiesto por parte del Departamento de Arquitectura, de hacer efectivo un llamado público a Ayudantes de Arquitectos, con el fin de poner en marcha el Programa de Rehabilitación Urbana entre otros. ATENTO: A lo expuesto

y a los antecedentes relacionados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)LLAMASE a interesados de profesión Ayudantes de Arquitectos, para desempeñar tareas en el marco del Programa de Rehabilitación Urbana entre otros. 2)APROBAR las bases que regirán el mismo, contenidas en anexo de actuación N° 1. 3)DISPONER que el Tribunal de Valoraciones esté integrado por los Sres./as. Arq. Ana PASTORINI, Arq. Magdalena MARTÍNEZ, y Ayud. Arq. Mariana SEIJAS. 4)PASE al Departamento de Administración, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 5)OPORTUNAMENTE y con el correspondiente informe, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 12.662/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00533. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FACCILO ALEJANDRA PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOLICITANDO MEDIDAS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN PRADO PIEDRA ALTA. RESUELVE: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Alejandra FACCILO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 12.663/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02049. UNIDAD EJECUTIVA. OFICIO 1390/18 CORTE ELECTORAL COMUNICA ACEPTACIÓN DE PASE EN RÉGIMEN DE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO SR. APARICIO ARAUJO A LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que por resolución N° 10.624/2018, se acepto el pase en régimen de en comisión desde la Corte Electoral del Sr. Aparicio ARAUJO, quien cumple tareas en el Departamento de Desarrollo Sustentable. RESULTANDO: Que por razones de racionalización de los recursos humanos, actualmente

no resulta necesario continuar contando con su servicio. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto el pase en régimen de comisión correspondiente al Sr. Aparicio ARAUJO, remitiéndose oficio a la Corte Electoral comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para la notificación del funcionario, registros y comunicaciones correspondientes. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.664/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04331. UNIDAD EJECUTIVA. AFECTAR A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ÉSTA INTENDENCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO.

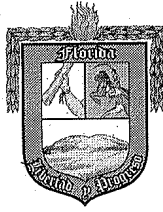
VISTO: La Resolución N° 11.476, de fecha 15 de enero de 2019, por la cual se dispone sean renovados los contratos que se mantiene con Marcos Adrián RODRÍGUEZ y Alberto Andrés CASAS. RESULTANDO: I)La Oficina de Control Presupuestal informa que la renovación de los contratos debe afectarse al objeto 289, del programa 114.1, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. III)Que parte del gasto corresponde al ejercicio anterior. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a que los ciudadanos forman parte del convenio que esta Intendencia formalizó con el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el

Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en la Resolución detallada en el visto. =====

RESOLUCIÓN N° 12.665/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03769. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. CUELLO GUSTAVO PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA USO DE DESFIBRILADORES E INDICAR QUE EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ EXISTE UN DISPOSITIVO HABILITADO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Suplente Gustavo CUELLO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 12.666/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00327. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO REMITE OFICIO 025/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ALEJANDRO HUGO ARMENDANO PINI C.I. 2901565-0. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 0025/19 - RPB/MM/flg, de fecha 07 de enero de 2019, remitido por la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Alejandro Hugo ARMENDANO PINI. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir -

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



ALVARO RIVA REY  
SECRETARIO GENERAL

que en caso de ser infractor primario como en el presente-, corresponderá se gradúe entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Alejandro Hugo ARMENDANO PINI, por el término de seis meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte-, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

EN este estado, siendo el día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General (I) Álvaro RIVA REY.=====

  
Álvaro RIVA REY

Secretario General

  
Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente